NOTA DNCP/DNC/N° 20055 / 2016

Asunción, 22 de julio de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tobati.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Reconstrucción y Bacheo en el circuito circunvalatorio de la Ciudad de Tobati - Primera Etapa" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°319419 EN FECHA (19/07/16). – ID N°315119.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante no ha remitido las especificaciones técnicas del presente llamado.-

2. Anexo 1 – Punto 2 – La convocante no indicado en este punto el ejercicio fiscal correspondiente.-

3. La convocante ha indicado en el anexo punto 21 que en caso de empate tendrá en primer lugar la capacidad financiera y luego la experiencia de los potenciales oferentes, sin embargo no ha solicitado ningún documentos para el efecto.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Lincy Lucena
Encargada de Despacho - DNC

DNC/DAM/GB